

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 70001-31-21-003-2017-00065-00

Sincelejo, Sucre, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Comisión de entrega de predios
Tipo de proceso: Solicitud de formalización y restitución de tierras
Demandante/Solicitante/Accionante: Margely Pérez Mercado y otros.
Demandado/Oposición/Accionado: Custodio José Abad Bustamante.
Predios: La Esperanza 1 - La Esperanza 2 y Montecristo

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que se recibió despacho comisorio por parte de la Sala de la especialidad del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, conforme a lo señalado en el numeral sexto de la sentencia del veintinueve (29) de abril de 2022, mediante el cual se determinó comisionar a este Juzgado para que realice la diligencia de entrega de los predios “La Esperanza 1, La Esperanza 2 y Montecristo” (FMI Nos. 342-8699 - 342-4429 y 342-11441), ubicados en el corregimiento de Los Naranjos, municipio de Los Palmitos, (Sucre) a favor de Margely Pérez Mercado, Maira Isabel Pérez Mercado, Mary Luz Pérez Mercado, Martha Cecilia Pérez Mercado y Eduardo Luis Pérez Carrascal, en calidad de herederos reconocidos del señor Humberto Pérez Domínguez (q.e.p.d.).

Por lo anterior, se auxiliará la mentada comisión y se dictarán las órdenes correspondientes a efectos de lograr que dicho cometido se lleve a cabo de manera satisfactoria.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: Auxiliar la comisión enviada a este Juzgado mediante Despacho Comisorio No. 064-2022, librado por la Secretaría de la H. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, a fin de darle cumplimiento a lo ordenado en la sentencia del veintinueve (29) de abril de 2022, proferida con ponencia de la doctora MARTHA PATRICIA CAMPO VALERO, dentro de la solicitud de restitución y formalización de tierras despojadas referenciada.

SEGUNDO: Fíjese el día **quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 08:30 horas**, para llevar a cabo reunión virtual de coordinación de entrega de los predios “La Esperanza 1, La Esperanza 2 y Montecristo” FMI Nos. 342-8699 - 342-4429 y 342-11441, ubicados en el corregimiento de Los Naranjos, municipio de Los Palmitos, (Sucre). En dicha diligencia se socializará la fecha y hora para adelantar la entrega y se estipularán responsabilidades con los representantes legales de las instituciones que a continuación se mencionan, o quienes sean facultados legalmente: Director de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras (Territorial Bolívar), Grupo Cumplimiento de Órdenes Judiciales y Articulación Institucional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras (Territorial Bolívar), Comandante de Policía Sucre, Comandante ARC, Alcalde municipal de Sincelejo (Sucre), Personero municipal de

Sincelejo y la Procuradora delegada ante los Juzgados de Restitución de Tierras de Sincelejo.

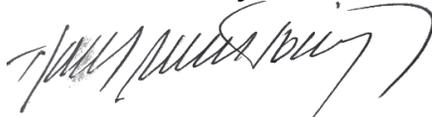
TERCERO: Ordenar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras – Territorial Bolívar que para la fecha de la diligencia relacionada en el ordinal anterior rinda un informe detallado y completo con relación a quienes en la actualidad habitan la heredad restituida y si en la misma se advierte la presencia de semovientes u otros bienes inmuebles que debieran ser retirados previo a la entrega.

CUARTO: Cítese a la diligencia programada a los señores Margely Pérez Mercado, Maira Isabel Pérez Mercado, Mary Luz Pérez Mercado, Martha Cecilia Pérez Mercado y Eduardo Luis Pérez Carrascal, para que, de manera personal o por intermedio de su apoderado, comparezcan en la precitada fecha.

QUINTO: Por Secretaría y con apoyo del Servidor Judicial Técnico en Sistemas, coordínese el desarrollo de la audiencia virtual a través del aplicativo utilizado para ello.

Del mismo modo, expídanse los oficios y citaciones respectivas, incluyéndose el protocolo correspondiente, sin esperar la ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/VM